

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALVARO ANDRES BERNIER CATAÑO.
RADICACIÓN: 44001310300220220013900

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y el escrito remitido el 22 de noviembre hogaño, se admite la renuncia que hace la abogada MARIA ANGELICA ALCALA, identificada con C.C. 40.940.361 y T.P. No. 191556 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la subrogatoria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.², advirtiéndole que la misma no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, teniendo en cuenta que la comunicación expedida en ese sentido, se encuentra suscrita por Martha Vásquez Rosado, Representante legal del Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A, en su condición de mandatario del referido Fondo Nacional de Garantías S.A, información que fue corroborada con la documental que obra en el expediente de la referencia y confirmada en el Registro Único Empresarial y Social RUES, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

469d2778a5c28bfa1253aefb7323f0c5bc759d7a9da05de82edc4c0b0c033fca
Documento generado en 09/12/2024 06:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tyba: 26/11/2024

² Reconocida en auto de 13 de marzo de 2024